Nuevo protocolo de calificación de obras cinematográficas

El 13 de abril de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Conjunta N° 1/2026 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales; Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; y Secretaría de Educación[1] (en adelante la "Resolución Conjunta") a través de la cual se aprobó el Protocolo de Calificación de Contenidos Audiovisuales (en adelante el "Protocolo") que establece el Sistema de Calificación de Contenidos Audiovisuales, en cumplimiento de la Ley N° 23.052 y del Decreto N° 50/2026.

El Protocolo establece tres procedimientos de calificación de las obras cinematográficas: (i) la homologación de calificaciones extranjeras, (ii) la autocalificación para categorías restringidas para menores de 17 años o solo apta para mayores de 18 años de exhibición condicionada y (iii) el procedimiento general para producciones nacionales u obras sin calificación de origen, contenidos a los cuales se les aplicará de forma integral los criterios detallados *infra*.

Respecto de las categorías de calificación, los apartados V y VII del Protocolo establecen sus definiciones y criterios orientativos, los cuales se detallan a continuación:

1. **Audiencia General (G)**: contenido general, adecuado para personas de todas las edades. Criterios orientativos: violencia inexistente o mínima (no realista), lenguaje adecuado y ausencia total de desnudez, sexo o drogas. Temática familiar/educativa.
2. **Supervisión parental sugerida (SP)**: contenido general, adecuado para personas de todas las edades, no obstante, se recomienda la orientación y supervisión de personas adultas. Criterios orientativos: violencia leve/moderada sin detalles, lenguaje inapropiado ocasional y referencias sexuales implícitas. Posible confusión entre realidad y fantasía.
3. **Restringida para menores de 13 años (R-13)**: material potencialmente inadecuado para menores de 13 sin supervisión. Criterios orientativos: violencia moderada con impacto emocional, lenguaje fuerte ocasional y desnudez no sexualizada. Referencias a sustancias en contexto narrativo y conductas imitables de riesgo.

[1] https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/340629/20260413

4. **Restringida para menores de 17 años (R-17)**: contenido sensible que requiere supervisión adulta obligatoria por su complejidad. Criterios orientativos: violencia intensa/extrema, lenguaje explícito frecuente, escenas de sexo o consumo de drogas explícito y temáticas perturbadoras o de terror intenso.
5. **Sólo apta para mayores de 18 años, de exhibición condicionada (C)**: contenido exclusivo para adultos. Criterios orientativos: sexo explícito y contenido sexual como eje central de la obra.

La calificación se asignará a través de una matriz técnica de evaluación que analiza ocho ejes: violencia, discriminación, miedo, sexo, lenguaje inapropiado, sustancias psicoactivas, comportamientos peligrosos y complejidad temática, incluyendo "gatillos automáticos de asignación de categorías" para reducir la discrecionalidad y garantizar criterios objetivos y medibles.

En cuanto a la implementación técnica, el apartado VIII del Protocolo dispone que la placa de calificación podrá ser animada o integrada a la estética de la película.

Conforme la Resolución Conjunta, el Protocolo se aplicará a todas las películas que soliciten su calificación a partir del 27 de marzo de 2026, mientras que las películas que hubieran sido calificadas con anterioridad a esa fecha mantendrán la calificación otorgada la cual se homologará a las nuevas categorías vigentes de acuerdo al siguiente detalle: ATP (Apta para todo Público) equivaldrá a G (Audiencia General); ATP R y L (Apta para todo Público con reservas y/o leyendas) equivaldrá a SP (supervisión parental sugerida); SAM 13 (Sólo apta para mayores de 13 años) equivaldrá a R-13 (Restringida para menores de 13 años) y toda categoría superior a SAM 13 (Sólo apta para mayores de 13 años) se homologará a R-17 (Restringida para menores de 17 años).

Para más información al respecto sugerimos contactarse con Ignacio González Zambón (igzambon@tca.com.ar), Magdalena Carbó (mcarbo@tca.com.ar) y/o Virtudes Guadalupe Chiaraluce (vchiaraluce@tca.com.ar).